



MINISTERIO DEL TRABAJO

5-9204-

Medellín,

Nº: 05-2-2023-001276
20/01/2023 4:01:22 P.m.

Señora
Astrid Elena Marín Arango
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo
Intercentros Complejo Norte
SENA, Antioquia

Asunto: Justificación Reserva Presupuestal Orden
de Compra Nº 99894

Respetada señora Astrid Elena:

Mediante el presente comunicado nos permitimos informar la constitución de reserva presupuestal de la Orden de Compra Nº 99894 del 21 de noviembre del 2022, suscrito por el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada con la empresa JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., por valor de \$8.998.353,43, así:

Mediante radicado Nº 05-9-2022-025134 N.I.S 2022-02-558456 del 23/12/2022 7:00:12 a.m., se autorizó el de dicho contrato, por valor de \$8.998.353,43, cuyo objeto es 5_9204_416 Contratar el servicio de recarga de extintores para el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada CTMA y el Centro Tecnológico de Gestión Industrial CTGI; para el pago se cumplió a entera satisfacción la ejecución y los documentos fueron debidamente entregados a contabilidad, no obstante, por falta de PAC se hace necesario pasarlos a reserva con el fin de garantizar el pago de los servicios prestados a los cuales se les generó Comprobante Contable Manual en SIIF Nación Nº1819207., así:

SIIF NACION	Reporte Comprobante Contable	Unidad Destinataria: Unidad Ejecutora Subunidad Ejecutora Fecha y hora sistema	Mineralmex 36-02-06-005-920410 CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA - ANTIOQUIA 2023-01-10 7:36:45 PM	Arcelly Valencia Sierra
Reporte Comprobante Contable				
Entidad Contable Pública	26900000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -			
PCI	36-02-06-005-920410 CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA - ANTIOQUIA			
Fecha Comprobante	2022-12-29 12:00:00 AM			
No. Id Interno	141259318			
No. Transaccion Contable	45264			
No. Comprobante	1819207			
Tipo Registro	Comprobante Manual			
Tipo de Comprobante	Asiento			
Tipo Documento Fuente	NCT240			
Registro Doc. Fuente	COMPROBANTE CONTABLE			
No. Documento Fuente				
Estado	Aprobado			
Usuario Elaboró	ARCELY VALENCIA SIERRA		Fecha Elaboración:	2023-01-10 10:03:49 AM
Usuario Aprobó/Rechaza	SANDRA LILIANA LOAIZA MACHADO		Fecha Aprobó/Rech:	2023-01-10 4:14:06 PM
Descripción	EL REGISTRO OBEDECE AL RECONOCIMIENTO DE LA CUENTA POR PAGAR POR FALTA DE PAC, RESERVA PRESUPUESTAL INDUCIDA POR LEY, RADICADO NO: 05-9-2022-025134 23/12/2022 NIS 2022-02-558456, CONTRATO ORDEN DE COMPRA NO. 99894 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, FRAS JM No. 3409, PAGO UNICO, MANTENIMIENTO INMUEBLES- CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL CTMA Y EL CTGI.			
Códigos Contables				
Código	Descripción	Debe	Haber	
138413001	Devolución iva para entidades de educación superior	1.436.711,89	0,00	
240102001	Proyectos de inversión	0,00	8.998.353,43	
511115001	Mantenimiento	7.561.641,54	0,00	
Sumatoria		8.998.353,43	8.998.353,43	

Regional Antioquia - Centro Textil y de Gestión Industrial
Calle 104 67-120, Medellín – PBX (57) 604 4442800



GD-011 V.08

Lo anterior, de acuerdo con Circular de Cierre Contable vigencia 2022 3-2022-000239 del 12/12/2022 especificado en el siguiente numeral: 18. RECOMENDACIONES ESPECIALES En caso de no contar con saldos disponibles de cupo PAC de la Nación, lo que implicaría no poder realizar las obligaciones para constituir como cuentas por pagar de forma transaccional, se deberán adelantar las siguientes actividades: "el registro obedece al reconocimiento de la cuenta por pagar por falta de PAC", "Reserva presupuestal inducida por ley".

Las reservas presupuestales se constituyen en virtud del Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y corresponden a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones. Los bienes o servicios que no se hayan recibido a satisfacción a **31 de diciembre 2022** y que estén debidamente justificados por caso fortuito o fuerza mayor se constituyen como reserva soportados en las razones que dieron lugar.

La justificación para adelantar y solicitar la reserva presupuestal, esta soportada en la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, consejero ponente: Ramiro Saavedra Becerra del dieciséis (16) de Febrero de dos mil seis (2006). Referencia: expediente No. 13414 (r-7186) y Sentencia No. 05001-23-3100-1998-01350-01 (28565) de Consejo de Estado - Sección Tercera, de 12 de agosto de 2014.

En este orden de ideas, las excepciones al principio de anualidad y constitución de reservas presupuestales se clasifican para tal fin debido al ámbito de aplicación y justificación de esta.

Por lo anterior se solicita la constitución de la Reserva Presupuestal.

Cordialmente;



Jaime Andrés Londoño Mejía

Subdirector (e)

Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada,
SENA Regional Antioquia

Proyectó: Astrid Elena Marín Arango
Coordinadora

Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Norte

Revisó: Mary Luz G. A.

Apoyo Contratación de Bienes y Servicios

Aprobó: Angélica María Oviedo Vargas
Apoyo Jurídico

Regional Antioquia - Centro Textil y de Gestión Industrial
Calle 104 67-120, Medellín – PBX (57) 604 4442800